



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 332 00			
DEMANDANTE	Jairo Antonio Bourdon Forero	DOC. IDENT.	19.157.166
DEMANDADA	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Colpensiones.		
ASUNTO	Pensión de Invalidez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, en el archivo 17 del expediente digital, se observa comunicación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá en la que informa que a la fecha no ha recibido la historia clínica actualizada del demandante y, tampoco, el pago de los honorarios de la calificación según lo señalado por el despacho en la audiencia que se llevó a cabo el pasado 27 de abril de 2021.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el despacho profirió y tramitó los oficios 351 y 352 de 2021, dirigidos a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y a Colpensiones, respectivamente; con el fin de dar cumplimiento al dictamen pericial decretado en la audiencia del 27 de abril de 2021, sin embargo, Colpensiones no ha cumplido con el pago de las expensas del dictamen decretado y, tampoco, la parte demandante ha remitido la historia clínica actualizada.

Por otro lado, los apoderados de la parte demandante y Colpensiones presentaron sustitución de poder.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO a las partes el archivo 17 del expediente digital, en el que reposa comunicación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C., en el que señala los requisitos para proceder con la práctica del dictamen pericial decretado por el despacho en la audiencia del 27 de abril de 2021, debido a que las partes no han dado cumplimiento a lo requerido por la entidad calificadora.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE** para que, en el término de DIEZ (10) DÍAS, allegue constancia de radicación de la historia clínica actualizada del demandante ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C.; en caso de no haberla radicado deberá hacerlo en el mismo término y presentar al despacho la constancia del cumplimiento de la orden impartida en este proveído.

TERCERO: REQUERIR a COLPENSIONES para que cumpla con lo señalado en el oficio 352 de 2021, para que, en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, allegue la constancia de pago de las expensas de la calificación de pérdida de capacidad laboral ordenada como dictamen pericial en la audiencia del 27 de abril de 2021, conforme a lo dispuesto en la misma diligencia sobre el monto que debe sufragar sobre la misma. En caso de no haberlo pagado aún, dentro del mismo término deberá pagar dichos honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C y presentar la respectiva constancia al despacho, so pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 CPT y SS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. GUSTAVO CAMARGO SANTAMARÍA** como apoderado judicial sustituto del demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. HENRY DARIO MACHADO GUALDRON** como apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE ENERO DE 2023
Por ESTADO N.º 10 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **501c4c16f222329ae210a39869e9b7c0b4384d245b1fd3dfcd4410968c4a9220**

Documento generado en 24/01/2023 01:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>